

**FIANZA DE CALIDAD DE OBRA
CONDICIONES PARTICULARES****Póliza No.:** XX-XXXXX-XXXX**Fecha Desde:****Fecha de
Emisión:** 00/00/20__**Fecha Hasta:****Afianzado:** JXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**Domicilio:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**Beneficiario:** AXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**Domicilio:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**Suma Afianzada: LPS. XXXXXXXXXXXXX**

Garantía a favor de “**NOMBRE DEL BENEFICIARIO**”, para garantizarle que el afianzado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, reparará o corregirá cualquier falla o defecto de construcción por mano de obra o materiales empleados por el afianzado, en el proyecto: “**DETALLAR NOMBRE Y NÚMERO DE CONTRATO**”. Garantía que asciende a la cantidad de: **SUMA AFIANZADA EN NÚMEROS (SUMA AFIANZADA EN LETRAS)**.

La presente Fianza garantiza exclusivamente la reparación, reposición o subsanación de los vicios ocultos, defectos de los materiales o deficiencias en la calidad y correcto funcionamiento de los trabajos ejecutados o bienes suministrados por el Afianzado, de conformidad con las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato celebrado por el Afianzado con el Beneficiario. Es condición indispensable para la exigibilidad de esta fianza que la obra, suministro o servicio haya sido entregado por el Afianzado y recibido a entera satisfacción por el Beneficiario. Dicha recepción deberá acreditarse mediante el Acta de Recepción Definitiva debidamente firmada por las partes, sin que en la misma consten observaciones o reservas sobre los defectos ahora reclamados. Esta fianza no ampara vicios aparentes que debieron ser detectados y objetados al momento de la entrega. Es entendido que la garantía otorgada en los términos de esta Póliza protege al Beneficiario contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales debidamente comprobados y, en ningún caso, contra perjuicios de otro orden, por más que se originen directa e indirectamente en dicho incumplimiento.

SEGUROS CREFISA, S.A., que en lo sucesivo se denominará la Compañía garantiza por la presente póliza a favor del beneficiario (arriba mencionado), el cumplimiento por parte del afianzado (también arriba mencionado).

Las Condiciones Particulares que se agreguen a esta póliza, con el consentimiento de las partes contratantes se entienden que hacen parte del seguro otorgado según los términos de este documento.

Las Condiciones Generales adjuntas que se agregan a esta Fianza, con el consentimiento de las partes contratantes forman parte integrante de la presente Póliza.

En fe de lo cual por Seguros Crefisa, se firma y sella en la Ciudad de:

TEGUCIGALPA, M.D.C., __ de _____ del 20__

Firma Autorizada

Afianzado